



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

**ACUERDO No. SACUNA14-596**

(Jueves 30 de enero de 2014)

*“Por medio del cual se distribuyen unos procesos entre los Juzgados Primero y Segundo Administrativos de Descongestión de Girardot, Cundinamarca”*

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de las facultades derivadas del Acuerdo No. PSAA13-9991 del 26 de septiembre y PSAA13-10072 de diciembre 27 de 2013, y demás normas complementarias y conforme a lo decidido en Sesión de Sala Ordinaria del 22 de Enero de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que Mediante el Acuerdo PSAA13-10072 de 27 de diciembre de 2013 en su artículo 24 transformó el Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión como Juzgado Administrativo Oral de Descongestión de Girardot-Cundinamarca, para el conocimiento de procesos regidos por el Sistema Oral, a partir del 3 de febrero de 2014.

Que se hace necesario distribuir la carga del Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión del Sistema escritural entre los Juzgados Primero y Segundo Administrativos de Descongestión que seguirán conociendo de los procesos del sistema escritural, conforme a la carga de procesos registrada en el Oficio No. 014 del pasado 30 de enero de 2014.

**Pendiente para fallo**

Reparación Directa	17
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	11
Ejecutivos	9
Popular	5
Acción de Repetición	3
Lesividad	1
Despacho Comisorio	2
Restitución de Inmueble	1
Contractual	1
<b>Total</b>	<b>50</b>

**Para trámite después del Fallo**

Reparación Directa	11
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	12
Popular	3
Acción de Repetición	1

Hoja No. 3 Acuerdo No. SACUN14-596 del 30 de enero de 2014. Por medio de la cual se distribuyen unos procesos entre los Juzgados Primero y Segundo Administrativos de Descongestión de Girardot, Cundinamarca.”

**PARAGRAFO:** Corresponderá a los titulares de los Juzgados Administrativos de Descongestión de Girardot involucrados, informar y/o notificar a las partes la distribución de descongestión efectuada.

**ARTICULO TERCERO:** Los Jueces 701, 702 y 703 Administrativos de Descongestión de Girardot deberán rendir los informes estadísticos y otros que se establecen en el Acuerdo PSAA13-9991 dentro de las oportunidades previamente fijadas por la Sala Superior, y los que lo adicionen o modifiquen, así como dar estricto cumplimiento a las metas que se señalen.

**ARTICULO CUARTO:** Remitir copia del presente Acuerdo a la Presidencia del H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca; a los titulares de los Despachos Judiciales involucrados, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – UDAE del Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Bogotá y Cundinamarca.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C.; a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil catorce (2014).

  
**JESÙS ANTONIO SÀNCHEZ SOSSA**  
Vicepresidente

MIPS /

Hoja No. 2 Acuerdo No. SACUN14-596 del 30 de enero de 2014. Por medio de la cual se distribuyen unos procesos entre los Juzgados Primero y Segundo Administrativos de Descongestión de Girardot, Cundinamarca.”

Restitución de Inmueble	1
Acción de Grupo	1
Contractual	1
Incidente	2
<b>Total</b>	<b>32</b>

Que conforme a la relación anterior corresponde a esta Sala asignar los expedientes que deberán remitirse a los Juzgados Primero y Segundo Administrativos de Descongestión sistema escritural de Girardot.

Que como se encuentran ciento treinta y dos (132) procesos, surtiéndose la segunda instancia, es del caso que los mismos sean distribuidos en forma equitativa a cada uno de los juzgados, lo que se hará que de la lista enviada al Juzgado Primero Administrativo se le remitirán los procesos con números impares y al Juzgado Segundo Administrativo los pares.

Por lo anterior se,

#### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al Juzgado Tercero Administrativo Oral de Descongestión de Girardot – Cundinamarca, para que envíe **veinticuatro (24) expedientes-Pendientes para fallo- y Dieciséis (16) –Pendiente trámite después de Fallo**, a cada uno de los Juzgados 701 y 702 Administrativos de Descongestión de Girardot, sistema escritural, conforme las anteriores consideraciones.

**Parágrafo Primero:** De acuerdo a la relación allegada a esta Sala, la distribución se deberá realizar según el número de orden del listado, asignando al Juzgado Primero Administrativo el proceso ubicado en el número impar y los registrados en los números pares al Juzgado segundo Administrativo.

**Parágrafo Segundo:** De acuerdo a la relación allegada a esta Sala, respecto de los procesos que se encuentran surtiéndose la segunda instancia, es del caso que los mismos sean distribuidos en forma equitativa a cada uno de los juzgados, lo que se hará que de la lista enviada al Juzgado Primero Administrativo se le remitirán los procesos con números impares y al Juzgado Segundo Administrativo los pares.

**Parágrafo Tercero:** El Juzgado Tercero Administrativo Oral de Descongestión de Girardot Cundinamarca, continuará conociendo de los Despachos Comisorios.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los procesos objeto de distribución, deberá ser entregados y recibidos por las Secretarías de los Despachos involucrados en cuestión, debidamente relacionados y liquidados, dejando las constancias escritas correspondientes, de lo cual se informará de manera inmediata a esta Sala, remitiendo copia del acta de entrega y recibo correspondiente.